



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

FECHA	Villavicencio, Septiembre 20 de 2012.
HORA	Desde las 08:30 a.m. hasta las 02:00 p.m.
LUGAR	Instalaciones del Ministerio de Educación Nacional.
ASISTENTES	<p>JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES, Delegado de la Ministra de Educación Nacional.</p> <p>RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República.</p> <p>JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Representante de los Exrectores.</p> <p>ÉDGDARD ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados.</p> <p>LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ, Representante de los Estudiantes.</p> <p>CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Representante de la Directiva Académica.</p> <p>LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo.</p> <p>EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Rector Ad-hoc.</p> <p>HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.</p>
AUSENTE CON EXCUSA	<p>NATALIA RUIZ RODGERS, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.</p>
INVITADOS	<p>LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO, Vicerrectora de Recursos Universitarios.</p> <p>CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMÍREZ, Asesor de la Oficina de Planeación.</p> <p>MARTHA CECILIA POVEDA ACERO, Directora Administrativa.</p> <p>HEBER MONCALEANO IREGUI, Profesional de Apoyo en la Oficina de Planeación.</p> <p>GIOVANNY ALFREDO GARCÍA BAQUERO, Profesional de Apoyo en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 2 de 56

---

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2 Lectura y aprobación de Actas anteriores.**
  - 2.1 Acta N° 012 del 16 de Agosto de 2012.
  - 2.2 Acta N° 013 del 31 de Agosto de 2012.
- 3 Asuntos e informes del Señor Rector Ad-hoc.**
- 4 Proyectos de Acuerdo Superior para segundo debate.**
  - 4.1 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Estatuto de Vinculación Profesorado).
  - 4.2 Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos.
  - 4.3 Por el cual se adicionan los artículos 72 A y 72 B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académicos y de Facultad.
- 5 Proyectos de Acuerdo Superior para primer debate.**
  - 5.1 Por el cual se reglamenta y adiciona un capítulo al Acuerdo Superior N° 00 de 2007 titulado: Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroes de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos.
  - 5.2 Por el cual se derogan los numerales 2 y 4 del artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.
  - 5.3 Por el cual se derogan los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.
- 6 Proyectos de Resolución Superior.**
  - 6.1 Por la cual se modifica la Resolución Superior N° 020 de 2004 (fotocopias).
  - 6.2 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampa y adelantar los trámites tendientes a realizar la cualificación del talento docente (Becas-Crédito Condonable) en la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 3 de 56

- 6.3 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la contrapartida de inversión del Centro de Innovación Educativa Regional – CIER.
- 6.4 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la dotación del laboratorio de medios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.
- 6.5 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la dotación y adecuación del laboratorio de biología animal de la sede Barcelona Unillanos.
- 6.6 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites para realizar la adquisición de licencias Campus Agreement, Windows Server y de Autocad Civil 3D 2013.
- 6.7 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites para realizar estudios y planes de reconocimiento y de implantación de las sedes Barcelona, San Antonio y El Emporio.
- 6.8 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión, diseños y licencias para la construcción del edificio de aulas y obras complementarias de la sede Barcelona.
- 6.9 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión, diseños y licencias para la construcción de un edificio de laboratorios de investigación en la sede Barcelona.
- 6.10 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la construcción de aulas y obras complementarias para posgrados de la sede Barcelona de Unillanos.
- 6.11 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la infraestructura física en la sede Restrepo de la Universidad de los Llanos.
- 6.12 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la adecuación de la infraestructura física en la sede Granada de la Universidad de los Llanos.
- 6.13 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y dotación del laboratorio de aguas de la Universidad de los Llanos.
- 6.14 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo de la tecnología e innovación de Unillanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 4 de 56

- 6.15** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el fortalecimiento de la investigación social desde el Observatorio del Territorio de la Universidad de los Llanos.
- 6.16** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la construcción de la infraestructura física del polideportivo en la sede Posgrados-Barcelona.
- 6.17** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión, diseños y licencias para la construcción del edificio de aulas y obras complementarias en la sede San Antonio.
- 6.18** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la infraestructura física del laboratorio de Reproducción y Genética de la sede Barcelona.
- 6.19** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar el mejoramiento de la infraestructura física del auditorio Eduardo Carranza de la sede Barcelona.
- 6.20** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la adecuación de la infraestructura física de la Plazoleta Da Vinci, Barcelona.
- 6.21** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- 6.22** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la adecuación de la infraestructura física de la Torre Administrativa de la sede Barcelona.
- 6.23** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la asesoría y acompañamiento en procesos de renovación de registro calificado y de alta calidad de los programas académicos de la Universidad de los Llanos.
- 6.24** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la adquisición de equipos para mejorar los servicios prestados en el laboratorio de física sede Barcelona Unillanos.
- 6.25** Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 5 de 56

Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, para completar el período institucional hasta el 31 de diciembre de 2012.

- 6.26** Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos para completar el período institucional hasta el 31 de diciembre de 2012.

**7 Presentación de Informes de Gestión de los Decanos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondientes al primer período académico del año 2012.**

**8 Presentación de informe por parte del Asesor de la Oficina de Control Interno Disciplinario.**

**9 Lectura de la Correspondencia.**

**10 Proposiciones y varios.**

## INICIO DE LA SESIÓN

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la reunión el Representante del Presidente de la República, Doctor Rubén Alirio Garavito Neira.

El Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la sesión.

El Secretario General informa que el señor Rector Ad-hoc y la Vicerrectora de Recursos Universitarios solicitan incluir en el orden del día como puntos 6.1 y 6.26, los proyectos de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de los Llanos contratar el Servicio de Transporte de Prácticas Académicas destinadas a los estudiantes durante el segundo período académico de la vigencia 2012” y “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 6 de 56

tendientes a realizar la dotación de la Granja de la Universidad de los Llanos”, respectivamente.

A la vez, comunica que el Consejo Electoral Universitario solicita incluir en el orden del día el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y se designa el clavero correspondiente para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral”.

El Representante de los Estudiantes solicita incluir el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se deroga el numeral 2 del artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009”.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del orden del día.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el orden del día con las modificaciones propuestas por los Consejeros.**

El orden del día aprobado se inserta a continuación:

- 1 Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2 Lectura y aprobación de Actas anteriores.**
  - 2.1** Acta N° 012 del 16 de Agosto de 2012.
  - 2.2** Acta N° 013 del 31 de Agosto de 2012.
- 3 Asuntos e informes del Señor Rector Ad-hoc.**
- 4 Proyectos de Acuerdo Superior para segundo debate.**
  - 4.1** Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Estatuto de Vinculación Profesoral).
  - 4.2** Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 7 de 56

- 
- 4.3** Por el cual se adicionan los artículos 72 A y 72 B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académicos y de Facultad.
- 5** **Proyectos de Acuerdo Superior para primer debate.**
- 5.1** Por el cual se reglamenta y adiciona un capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 titulado: Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroes de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos.
- 5.2** Por el cual se derogan los numerales 2 y 4 del artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009. (Sector Productivo).
- 5.3** Por el cual se derogan los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009. (Egresados).
- 5.4** Por el cual se deroga el numeral 2 del artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009. (Estudiantes).
- 6** **Proyectos de Resolución Superior.**
- 6.1** Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el Servicio de Transporte de Prácticas Académicas destinadas a los estudiantes durante el segundo período académico de la vigencia 2012.
- 6.2** Por la cual se modifica la Resolución Superior N° 020 de 2004 (fotocopias).
- 6.3** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la cualificación del talento docente (Becas-Crédito Condonable) en la Universidad de los Llanos.
- 6.4** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la contrapartida de inversión del Centro de Innovación Educativa Regional – CIER.
- 6.5** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la dotación del laboratorio de medios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.
- 6.6** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la dotación y adecuación del laboratorio de biología animal de la sede Barcelona Unillanos.
- 6.7** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites para realizar la adquisición de licencias Campus Agreement, Windows Server y de AutoCAD Civil 3D 2013.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 8 de 56

- 6.8** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios y planes de reconocimiento y de implantación de las sedes Barcelona, San Antonio y El Emporio.
- 6.9** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión, diseños y licencias para la construcción del edificio de aulas y obras complementarias de la sede Barcelona.
- 6.10** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión, diseños y licencias para la construcción de un edificio de laboratorios de investigación en la sede Barcelona.
- 6.11** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la construcción de aulas y obras complementarias para posgrados de la sede Barcelona de Unillanos.
- 6.12** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la infraestructura física en la sede Restrepo de la Universidad de los Llanos.
- 6.13** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la adecuación de la infraestructura física en la sede Granada de la Universidad de los Llanos.
- 6.14** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y dotación del laboratorio de aguas de la Universidad de los Llanos.
- 6.15** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo de la tecnología e innovación de Unillanos.
- 6.16** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el fortalecimiento de la investigación social desde el Observatorio del Territorio de la Universidad de los Llanos.
- 6.17** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la construcción de la infraestructura física del polideportivo en la sede Posgrados-Barcelona.
- 6.18** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión, diseños y licencias para construcción edificio aulas y obras complementarias en la sede San Antonio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 9 de 56

- 
- 6.19** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la infraestructura física del laboratorio de Reproducción y Genética de la sede Barcelona.
- 6.20** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el mejoramiento de la infraestructura física del auditorio Eduardo Carranza de la sede Barcelona.
- 6.21** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la infraestructura física de la Plazoleta Da Vinci, Barcelona.
- 6.22** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- 6.23** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la adecuación de la infraestructura física de la Torre Administrativa de la sede Barcelona.
- 6.24** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la asesoría y acompañamiento en procesos de renovación de registro calificado y de alta calidad de los programas académicos de la Universidad de los Llanos.
- 6.25** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la adquisición de equipos para mejorar los servicios prestados en el laboratorio de física sede Barcelona Unillanos.
- 6.26** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la dotación de la Granja de la Universidad de los Llanos.
- 6.27** Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, para completar el período institucional hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 6.28** Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico para completar el período institucional hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 6.29** Por la cual se aprueba el sistema de votación y se designa el clavero correspondiente para la elección de los Representantes de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 10 de 56

Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

- 7 **Presentación de Informes de Gestión de los Decanos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondientes al primer período académico del año 2012.**
- 8 **Presentación de informe por parte del Asesor de la Oficina de Control Interno Disciplinario.**
- 9 **Lectura de la Correspondencia.**
- 10 **Proposiciones y varios.**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**2.1 ACTA N° 012 DEL 16 DE AGOSTO DE 2012.**

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 012 del 16 de Agosto de 2012.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario determina aplazar la consideración del texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 012 del 16 de Agosto de 2012.**

**2.2 ACTA N° 013 DEL 31 DE AGOSTO DE 2012.**

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 013 del 31 de Agosto de 2012.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 013 del 31 de Agosto de 2012.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 11 de 56

---

**3. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR AD-HOC.**

El señor Rector Ad-hoc presenta un informe sobre los siguientes puntos:

Informa que el convenio NUFFIC/NICHE va a financiar la matrícula de los estudios de cerca de 20 personas entre administrativos y profesores; precisa que la idea, entre otras, es cualificar los cuadros administrativos de la Universidad.

Comenta que esta semana se contó con la presencia del Embajador de Indonesia en la Universidad de los Llanos, debido a la semana internacional sobre el medio oriente; además visitas de otras personalidades del extranjero.

Informa que la Universidad tuvo visita de pares para la renovación del registro calificado de la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible.

Manifiesta que, de la misma manera, la Universidad tuvo la visita de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en temas generales y financieros, entre otros, además de una inspección específica al programa de Administración de Empresas; menciona que se está a la espera de los resultados; sin embargo, en términos generales, la Universidad salió bien librada, pues de dicho programa recibió buenos comentarios.

El Representante de los Exrectores pregunta acerca de dos temas, así: 1) explorar la posibilidad de un convenio de la Universidad de los Llanos con la Universidad Industrial de Santander, a fin de abrir el programa de Ingeniería de Petróleos y la Tecnología en Petróleos y 2) llevar la Universidad de los Llanos el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia al Departamento del Valle del Cauca.

En este estado de la sesión ingresa a la sala de juntas el Doctor José Maximiliano Gómez Torres, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES), como Delegado de la Ministra de Educación Nacional para presidir únicamente por esta sesión.

El Doctor José Maximiliano Gómez Torres se presenta y manifiesta que está presto a cualquier situación y a colaborar en su solución; afirma que no es nuevo en esta labor, ya que representa a la Ministra de Educación Nacional ante los Consejo Superiores de las Universidades de Córdoba, y Popular de Cesar, entre otras; expresa que obviamente no conoce los Estatutos de la Universidad de los Llanos, razón por la cual, le solicita al



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 12 de 56

Secretario General le ayude a aclarar las dudas que se le presenten. Pide disculpas por llegar tarde, ya que tenía una reunión en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Secretario General informa que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 11765 del 19 de Septiembre de 2012, resuelve “Designar al Doctor JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80054575, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación, como Delegado de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, para la reunión que se llevará a cabo el día 20 de septiembre del año en curso”.

El Secretario General comunica que a partir de este momento preside la sesión el Doctor José Maximiliano Gómez Torres.

Continúa su intervención el Representante de los Exrectores, acerca de dos temas, así:

1) Explorar la posibilidad de un convenio con la Universidad Industrial de Santander (UIS), para desarrollar lo que la Ley de Estampilla plantea, o sea abrir el programa de Ingeniería de Petróleos y que a la vez se celebrara otro convenio para ofrecer la Tecnología en Petróleos a través de ciclos; precisa que lo anterior basado en que la Ley de Estampilla lo pide y que las necesidades del Departamento sobre estos estudios son apremiantes; comenta que esto ya se lo planteó al señor Rector.

2) Comenta que hace tiempo cuando se obtuvo la calificación de alta calidad del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia, se realizaron unas reuniones con la Universidad Santiago de Cali, en las cuales se planteó inclusive una propuesta sobre un modelo financiero de beneficios para la Universidad, para llevar esta carrera a la región del Valle.

El señor Rector Ad-hoc responde que todo lo relacionado con la Universidad de Santiago de Cali quedó quieto debido a que el Decano de esa época tuvo algunas dificultades con el profesorado y esto llevó a que se suspendiera el avance de la oferta del programa; manifiesta que uno de los temas que debe tratarse para efectos de la gestión de la Decanatura de aquí en adelante, es que debe revisarse ese convenio. Expresa que el Rector de Unillanos está gestionando una cita con la Universidad Industrial de Santander (UIS) en Bucaramanga, para que una Comisión de la Universidad pueda ir a adelantar unas conversaciones preliminares y concretar así unos programas de convenio; indica que él está a la espera que se le confirme esa posible visita, para poder implementar por lo menos un preconvenio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 13 de 56

El Presidente de la sesión pregunta si ese tema del convenio contempla carreras profesionales universitarias y también tecnologías asociadas; expresa que la Universidad de los Llanos puede contemplar la bolsa concursable que financia la creación de programas técnicos, profesionales y tecnológicos; resalta que una de las partes más importantes de la propuesta es que se buscan programas claramente pertinentes y donde concurren también esfuerzos del sector productivo y del gobierno territorial; plantea que le parece eso una muy buena oportunidad, porque con recursos de la banca multilateral y del proyecto se espera dar a cada alianza, sumas de dinero entre Ochocientos y Mil Millones de Pesos, lo cual puede ser un aporte muy importante para el desarrollo de estas tecnologías.

El señor Rector Ad-hoc manifiesta que la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería está terminando el diseño del programa de Tecnología en Automatización Industrial Petrolera, que sería un programa de tecnología ofrecido por la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la sesión expresa que el tema funciona como una alianza, la cual la conforman las Instituciones de Educación Nacional, una empresa del sector productivo, el gobierno nacional y los gobiernos locales, teniendo cada uno de ellos un rol muy importante y específico.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado.**

**4. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA SEGUNDO DEBATE.**

**4.1 POR EL CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 14, ORDINAL 7, EL ARTÍCULO 20 Y EL ARTÍCULO 22 Y SE ADICIONA EL PARÁGRAFO 3 AL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2010 (ESTATUTO DE VINCULACIÓN PROFESORAL).**

El señor Rector Ad-hoc manifiesta que este tema se ha tratado exhaustivamente en varias ocasiones, sobre todo cuando se informó el balance de los 23 concursos de plazas docentes realizadas este año; señala que a raíz de esta experiencia se intenta plasmar algunos ajustes menores al reglamento de este tipo de convocatorias, mediante el presente proyecto de Acuerdo Superior; explica que en el primer debate de este proyecto se entró a analizar artículo por artículo y en la presente sesión se presenta para segundo debate el proyecto de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 14 de 56

Acuerdo Superior con miras a que los concursos para proveer las plazas docentes puedan realizarse en la mayor brevedad posible; agrega que con base en todo lo anterior, la ilustración sobre este punto ha sido exhaustiva, razón por la cual, este proyecto de Acuerdo Superior queda a consideración de los Consejeros.

El Representante de los Estudiantes expresa que “yo creo que no es que este tema haya sido tratado exhaustivamente, sino que como este es el segundo debate, hay que darle un tratamiento profundo; yo si quisiera que se hiciera una presentación punto por punto de qué es lo que se va a reformar, porque Doctor Maximiliano, se está planteando una reforma al estatuto de vinculación profesoral de la Universidad, ya que viene un proceso de convocatoria de plazas docentes; si bien es cierto hay necesidad de ajustar algunos elementos, es decir de pronto tener la preocupación y lo manifestaba en la sesión pasada que me queda la sensación que en la Universidad vamos a tener que modificar cada vez la norma de vinculación profesoral cuando se genere un concurso docente y yo creo que no debe ser así la lógica, la gran preocupación que tengo es que estamos definiendo perfiles o requerimientos para cada sesión, entonces cada convocatoria vamos a tocar la norma de vinculación profesoral, lo cual no debe ser lógico a la luz de la técnica jurídica, sino que deben haber unos parámetros generales; a mi si me preocupa mucho el tema de planta de la Universidad porque es que ingresen profesores que van a tener casi su vida dentro de la Universidad, es una garantía de estabilidad laboral bien importante, por eso necesitamos que lleguen los profesores más calificados con los mejores perfiles a la Universidad de los Llanos para que le den ese realce; la Universidad viene con un problema y es que tiene un gran número de docentes catedráticos de contrato y hubo unos profesores ocasionales de tiempo completo que no tienen las mismas garantías de un docente de planta ni también el nivel de perfil alto en títulos, experiencia, producción académica e investigación, etc; a veces yo he sido de la posición que si los perfiles están fuertes, mejor que se vallan en blanco las plazas docentes, pero que no valla a llegar la persona menos indicada a la Universidad y quede de por vida, es mejor tener unos perfiles que tengan un buen nivel y que después llegue la persona indicada a la Universidad; que se valla la convocatoria en blanco pero que llegue la mejor persona, entonces algunos elementos que se esgrimían de lo que fue el resultado del anterior concurso docente, en el cual quedaron aproximadamente creo que 12 plazas docentes en blanco, y muchos de los docentes ocasionales de la Universidad no lograron ganar el concurso, lo cual generó una gran contradicción y yo decía: si el docente que dice estar muy calificado en la Universidad y que tiene mucho derecho, agarrarse la convocatoria de planta y no la ganó, qué tipo de calidad docente tenemos nosotros en la Universidad, razón por la cual, tenemos que lograr mayores desarrollos para que lleguen personas de afuera, si bien es cierto en Villavicencio hay un déficit de mano de obra calificada y hay personas que de pronto no tienen ese perfil



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 15 de 56

académico para ejercer la docencia universitaria y que sean docentes de planta, si creo que es importante para el desarrollo de la Universidad, que mejor se vallan en blanco y luego lleguen las personas indicadas y que no estemos permitiendo el ingreso con unos perfiles lapsos muy endeblés quizás y con una norma muy débil en algunos sentidos, que no le permita a la Universidad tener el realce académico, el relace de investigación y la proyección futura que todos queremos de la Universidad de los Llanos”.

El Representante de los Egresados expresa que tiene dos apreciaciones sobre este tema, así: primero, que entiende que se corrigieron muchos problemas de forma de la pasada convocatoria y segundo que hay otros de base o estructura en la política de vinculación de docentes. Agrega que entonces hay dos cuestiones diferentes a resolver: primero cómo se van a vincular estas personas que ya tienen un nivel apropiado o aceptable de preparación y segundo cuál es la política que la Universidad tiene para abrirle las puertas, en esa conformación de tejidos diferentes en el Departamento del Meta, a las personas que no tienen esa formación, dado que en la región no hay una sola universidad que ofrezca un Doctorado y hasta ahora algunas universidades ofrecen Maestrías; precisa que no hay una política clara de relevo generacional que permita a las personas en Villavicencio acceder a esas plazas docentes que la Universidad de los Llanos necesita cubrir actualmente.

Señala que se necesita trabajar un poco más a fondo para poder generar la siguiente convocatoria; sabe que es un momento coyuntural, importante y se le debe dedicar tiempo, así genere un poco de temor en la comunidad universitaria.

El señor Rector Ad-hoc aclara que la norma anterior a la vigente, se aplicó hace mucho tiempo y no a un concurso de planta de la magnitud que el que ahora se tiene programado; indica que la norma actual se aplicó por primera vez en la convocatoria anterior y este tipo de normas siempre tienen aspectos que deben ser evaluados y corregidos; agrega que, por ejemplo, no puede ser que en una convocatoria de 23 plazas, queden desiertas 12, y que se haga una estudio técnico como el que se presentó acá, con cifras, gráficos, etc, y sabiendo cuales fueron los errores, se vaya a hacer otra como la que se está próxima a realizar, que es de 28 plazas y no se corrijan lo errores; enfatiza que no es cambiar por cambiar ni corregir por corregir, sino que las normas en su primera aplicación, generalmente dejan observar algunas fallas.

Indica que él como Vicerrector Académico expresa que la convocatoria pasada que se hizo para proveer 23 plazas docentes y en la cual quedaron desiertas 12, no la considera como un éxito, sino que él la sintió como un fracaso, razón por la cual, no quiere que en la próxima convocatoria de 28 plazas docentes, quede el 50% de vacancia, teniendo en cuenta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 16 de 56

lo que le cuesta a la Universidad económica y políticamente realizar este tipo de convocatorias; menciona que es un equilibrio entre la búsqueda de la calidad académica, la eficiencia o la racionalidad de los recursos y la oportunidad, porque los tiempos y los momentos de las instituciones no se pueden aplazar con tanta tranquilidad, e invita a que este Cuerpo Colegiado confíe en los criterios del Consejo Académico, que es donde están las personas que aplicaron los procedimientos reglamentados para este concurso.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que es evidente que todas las normas tienen un tiempo de ajuste, como ocurre actualmente con el Estatuto General, sobre el que se da en el momento una polémica y discusión intensas. Expresa que le duele lo que dice el Representante de los Estudiantes en lo que tiene que ver con el hecho de si se cumplieron o no cumplieron los perfiles en la anterior convocatoria, ya que eso implica una discusión mucho más profunda; resalta que en el Consejo Académico se hizo la reflexión de manera tranquila y juiciosa de todo el proceso sobre el tema aquí planteado; aprovecha para manifestar que se va a abstener de votar este proyecto de Acuerdo Superior, dado que tiene un interés particular en participar en la mencionada convocatoria.

El Representante de los Exrectores pregunta al Rector Ad-hoc si en alguna oportunidad él ha planteado con relación a la vinculación profesoral, la cuestión de si la Universidad tiene en cuenta el Decreto de la Función Pública, donde se establecen las equivalencias por tiempo de experiencia y los estudios, porque está de acuerdo con lo que ha planteado en varias oportunidades el Representante de los Egresados, respecto al relevo generacional; expresa que la Universidad necesita gente calificada, gente que pueda elevar la calidad de la educación en la Universidad, pero también se necesita un relevo generacional y formar gente al interior de la Universidad; señala que no se puede olvidar que la mayoría de los profesores que están actualmente en la Universidad que tienen títulos de Doctores y títulos de Maestrías, entraron a la Institución sin tener posgrados y ni siquiera especialización, sino que ellos fueron formados por la Universidad y hoy en día son profesores de alta calidad, pares del CONACI, etc; resalta que esto demuestra que ese modelo funciona, ha funcionado y puede funcionar. Enfatiza que a la vez hay muchos profesores que tienen una alta experiencia en la misma Universidad, lo que indica que esa política realmente no es muy clara, pues no se ha precisado por parte de la Universidad la manera de solucionar ese inconveniente; comenta que no sabe por qué la Universidad se resiste a apreciar la experiencia y solamente se agota por la vía de si el profesor tiene el título o no lo tiene. Por estas razones, pregunta por qué no se acogen estas cuestiones y por qué no se ha tomado en cuenta esa política de vinculación de la gente con experiencia, la que mas tarde se puede capacitar.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 17 de 56

El Rector Ad-hoc manifiesta que la norma de vinculación profesoral que actualmente rige, permite que ingresen profesores inclusive sin título profesional de posgrado, o sea que no se les exige títulos de maestría o doctorado; agrega que esto depende de los perfiles que previo análisis, cada unidad académica determine. Señala que, sin embargo, hay campos en el país como el de las ciencias naturales, donde hay un gran número de doctores, razón por la cual, no tendría sentido que la Universidad de los Llanos vinculara un profesor de matemáticas o un químico o un biólogo raso; agrega que, sin embargo, hay campos como el de la clínica veterinaria, donde se sabe que no hay Maestrías en el país, por lo que cada perfil exige los niveles de formación que el mercado, por lo menos el nacional, entregue. Comunica que la norma no es taxativa en el sentido que el profesor tiene que tener título de posgrado, ya que eso lo determina cada unidad académica; además, la norma da una evaluación a la experiencia profesional y una evaluación a la experiencia docente universitaria, lo que da unos puntajes; recuerda que eso es un proceso sumatorio de puntajes, donde desde luego los diferentes títulos de posgrados tienen un valor significativo, porque esto es una Universidad y quien trae un bagaje de experiencia docente puede generar unos puntajes que en un momento dado determinan la diferencia.

Responde que el Decreto 1279 de 2002, Régimen Profesoral en Colombia, no admite equivalencias, o sea, que una Maestría o Doctorado sea equivalente a tantos años de experiencia. Indica que eso es válido en la rama ejecutiva del sector público, pero en el campo de la educación universitaria no se admite hacer ese tipo de equivalencias, porque precisamente la razón de ser de la formación se certifica en el medio académico a través de los títulos. Señala que todo lo anterior se consultó jurídicamente, concluyéndose que el Decreto 1279 de 2002 no admite equivalencias entre los títulos; resalta que un profesor puede no tener un título de Doctor, pero puede tener una producción académica lo suficientemente alta para que tenga un salario inclusive por encima de cualquier otro Doctor.

El Representante de los Exrectores manifiesta que el Decreto de Equivalencias es más reciente que el Decreto 1279 de 2002 y ahí sí dice que las equivalencias tienen cobertura en las Universidades; expresa que todo Decreto al final estipula que deroga las disposiciones que le sean contrarias, rigiendo, por lo tanto, la normatividad más reciente; concluye que, sin embargo, hay que indagar más a fondo.

El Representante de los Estudiantes propone que “establezcamos un paralelo entre las modificaciones y la norma actual, qué modificaciones se hacen, por qué son las modificaciones y qué las sustentan, en qué varían en número y en términos cualitativos y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 18 de 56

cuantitativos, de tal manera que permitan ilustrar muy bien al Consejo Superior para que podamos tomar la mejor decisión”.

El Presidente de la sesión manifiesta que recogiendo todo lo dicho, él tiene como política la de escuchar al Consejo Académico, el cual tiene unas funciones establecidas de acuerdo a la Ley 30 de 1992 y tiene una experticia a la hora de diseñar cuales son los requisitos que deberían tener las personas que entran a la planta docente de la Institución; comparte, por supuesto, el tema de enaltecer las mejores características y calificaciones de la planta docente. Señala que frente al tema del relevo generacional y de la experiencia, él personalmente está de acuerdo con el tema de los títulos; comenta que si bien sabe que en la función pública se contemplan las equivalencias, en el campo académico se reconoce la preparación con base en los títulos. Agrega que algunos Estatutos Generales que él conoce, basados en el principio de la autonomía universitaria, han estipulado equivalencias entre una Maestría y un año de experiencia, por ejemplo, pero esto ha traído problemas, porque este proceder abre muchas puertas, da origen a amiguismos y favoritismos y eso se comienza a desdibujar en el interior; entiende que el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos hizo un trabajo juicioso y precisa que esas son las características que debe tener la planta de profesores.

Expresa que está seguro que por el Estatuto General y por la Ley, es el Consejo Académico el que tiene la experticia y la función de presentar al Consejo Superior Universitario este proyecto de Acuerdo Superior, relacionado con las modificaciones que se hacen al Estatuto de Vinculación Profesoral.

El Representante de los Egresados manifiesta que así como se necesita reestructurar la misión, la visión y el Estatuto General de la Universidad, así mismo se necesita reformar esta política de vinculación profesoral.

El Rector Ad-hoc resalta que esta norma no se puede desconocer e invita encarecidamente como profesor de la Universidad al Consejo Superior Universitario que no suspenda o impida la aplicación del proceso de vinculación de profesores, al no corregir las inconsistencias que el actual reglamento tiene; menciona que él está dispuesto a aportar y a ayudar a realimentar esta política, ya que él fue uno de los mayores críticos de la misma en su momento. Insiste que no se debe dilatar el tema, pues el proceso de jubilación que se aproxima, agrava el poco número de docentes de planta que laboran en la Universidad. Manifiesta que en el momento se están recibiendo visitas de acreditación de calidad y los pares académicos lo primero que le critican a la Universidad de los Llanos es por qué se tienen tantos profesores ocasionales, ya que hay 160 de ellos frente a 60 profesores de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 19 de 56

planta; agrega que si se siguen jubilando los docentes, el año entrante la Institución podría quedar con 50 profesores de planta o menos, poniendo de esta manera en riesgo la acreditación de varios programas académicos y el prestigio de la Universidad. Comenta que son momentos coyunturales donde hay que sopesar todas las variables y le agradece a este Consejo que no se arriesgue a poner en peligro el proceso de acreditación por la que la Universidad actualmente lucha.

El Representante de los Estudiantes quiere aportar algo al debate y es “que es un proceso que si le damos prioridad lo podemos sacar en un mes, mes y medio; algo que nos de la garantía de tener una mejor norma en la Universidad y no es simplemente lo que decía el Representante de los Egresados en relación a una política de relevo generacional, sin el sentir de los jóvenes investigadores o los recién egresados. En cuanto a lo que dice el Representante de los Exrectores, de tener muy en cuenta la experiencia docente, yo veo tres elementos estructurales que debemos analizar y es el tema de los jurados, el tema de la evaluación de la hoja de vida y el tema de la producción académica o la producción intelectual; la verdad es que hay varios elementos que dentro de las modificaciones que se plantean para la producción intelectual hay que revisarlos muy bien, hay que sopesarlos para que no se estén presentando algunos elementos de producción intelectual que a la luz de lo que se ve a nivel nacional no han proyectado ni promovido la imagen de la Universidad ni impactado en la región o comunidad. También me parece que hay un elemento importante que lo incluimos en el proceso de elección de Rector y Decanos y es una veeduría, o sea que debe existir un pequeño grupo de observadores que reglamenten y revisen los distintos procesos de vinculación profesoral, de tal manera que este sistema de contratación vaya más blindado y con la mayor transparencia del caso; debe definirse claramente en la Universidad quiénes son profesores de planta, quiénes profesores para el futuro y cuáles son los profesores que se van a quedar dentro de la Universidad”.

El Representante de la Directiva Académica expresa que en el Acuerdo Superior ya aprobado sobre vinculación profesoral, fue autorizado el Rector para ordenar y reglamentar la próxima convocatoria; reflexiona que lo que se quiere hacer son algunos arreglos al reglamento en vigencia para generar un mayor éxito, sin que eso implique que en ningún momento se afecte la calidad docente; pensar que esto va a ocurrir, o sea, que la calidad docente se va a deteriorar, es una visión errónea. Cree que el Consejo Superior anterior le dijo al Rector Ad-hoc que hiciera el estudio para presentar este mismo año 23 plazas más y evidentemente se tiene que hacer otro estudio, empezando el otro año, donde se den todas las garantías para contratar otros 20 profesores.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 20 de 56

Exalta que el Consejo Académico realizó un trabajo juicioso, el cual no fue una labor de una semana, sino de alrededor de tres meses, en donde se hicieron reflexiones en los Consejos de Facultad, en los Comités de Programa y en el mismo Consejo Académico, donde hubo inclusive resistencias de todo tipo por parte de algunos profesores; agrega que se discutió, se habló y hubo todo un proceso académico; pregunta cuál es la responsabilidad del Consejo Superior Universitario en este momento y contesta que es la de aprobar la nueva reglamentación que modifica en parte el anterior Acuerdo Superior de vinculación profesoral; expresa que él también está de acuerdo con el relevo generacional, con que se exijan a los nuevos profesores los mejores perfiles, a que se apruebe la carrera de Ingeniería de Petróleos; señala que, sin embargo, también hay que ver cuál es el número de profesores de planta que tienen los distintos programas y se encuentra, por ejemplo, que un programa de Ingeniería de Sistemas cuenta con cinco o seis profesores de planta cuando debería tener diez, un programa de Economía tiene dos profesores de planta nada más, un programa de Mercadeo tiene un sólo profesor de planta, un programa de Contaduría Pública no tiene ninguno y un programa en Licenciatura en Producción Agropecuaria que antes tenía alrededor de diez profesores de planta, hoy en día tiene únicamente cuatro o cinco; explica que con base en lo anteriormente descrito, el momento de acompañar el proceso de vinculación profesoral es ahora. Aclara que el Consejo Académico es el órgano que reflexiona sobre este tema y el Consejo Superior Universitario es el que aprueba finalmente la normatividad necesaria, por lo que no puede convertirse en Consejo Académico.

El Presidente de la sesión manifiesta que este tema ya tuvo su presentación y la suficiente explicación; enuncia que es evidente que hay voces de acuerdo y voces en desacuerdo, razón por la cual, este Cuerpo Colegiado debe decidir el proyecto de Acuerdo Superior planteado a través de una votación.

El Representante de los Exrectores expresa que hay que clarificar algunas cosas, como la que el Consejo Superior Universitario no es un órgano apéndice del Consejo Académico; señala que, por lo tanto, todo lo que se plantea en el Consejo Académico, necesariamente no tiene por qué ser aprobado en el Consejo Superior Universitario; precisa que el hecho de que la Universidad tenga afán de desarrollar alguna idea, no implica que hay que aprobarla rápidamente, sin ningún análisis; recuerda que este proceso de vinculación profesoral arrancó en el año 2008, dejándose planteado de cómo se deberían hacer las convocatorias y cuándo se deberían hacer, lo cual se decidió que serían anuales; agrega que se está en el año 2012 y desde dicha época no se hizo absolutamente ninguna convocatoria, sino que todo se acumula al final de una administración, porque algunas veces la Universidad se mueve en una paquidermia total; concluye que, por ende, no pueden los Consejeros tratar



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 21 de 56

de solucionar un problema a las carreras, sin haber hecho un estudio claro y esto ya es una situación que reiteradamente se está presentando en la Institución.

El Presidente de la sesión manifiesta que todo lo anterior se podrá expresar o reflejar al darle curso al proyecto de Acuerdo Superior o no darle curso al mismo; menciona que las competencias del Consejo Superior Universitario están regladas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, al igual que las competencias del Consejo Académico están regladas en la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto General; manifiesta que claramente esto es un tema de ratificación, si se esta de acuerdo con las decisiones tomadas en el Consejo Académico o de no ratificación, si no se comparte lo decidido en el Consejo Académico. Precisa que en el Consejo Superior Universitario, máximo Órgano de dirección y gobierno de la Universidad, los Consejeros pueden estar de acuerdo o no con los proyectos avalados por el Consejo Académico.

Afirma que con el ánimo de avanzar en el desarrollo del orden del día y no en aras de promover afán alguno, quiere que si los Consejeros piensan que se le debe dar curso al proyecto, entonces díganlo votando afirmativamente y si consideran que se debe devolver el proyecto al Consejo Académico, entonces digan “no señores, piénsenlo de nuevo” y votan negativamente o se elabora y se propone otra clase de modificaciones. Dice que es evidente que hay quienes consideran que el ejercicio no fue juicioso, que no responde a las necesidades de la Institución y que está hoy como primer punto en el orden del día, entre los proyectos de Acuerdo Superior para segundo debate, simplemente por un afán de la Administración, al cual el Consejo Superior debe responder para darle un respiro a la paquidermia que el Representante de los Exrectores manifiesta.

Con base en lo anterior, considera que este Cuerpo Colegiado tiene posiciones diferentes y entonces de acuerdo al Estatuto General de la Universidad, se somete a votación del Consejo Superior y se toma la decisión de devolverlo al Consejo Académico o no.

El Representante de los Estudiantes expresa que “es necesario modificar el actual Estatuto de Vinculación Profesoral o al menos hacer unos cambios; yo creo que nadie está en desacuerdo en esto, creo que todos estamos de acuerdo en que debe haber cambios mi Doctor Maximiliano; la idea no es llegar ahora a hundir una norma, la tenemos en segundo debate para que pueda ser aplicada en los procesos de convocatoria próximos, los cuales son necesarios para la planta docente, que debe tener su proceso de concurso público; entonces solicito no someterlo en este momento a votación, sino que se puede hacer un trabajo de análisis por parte de una comisión del Consejo y que lo podamos traer a la sesión ordinaria del Consejo Superior para mostrar unos resultados de trabajo concertados con



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 22 de 56

algunos elementos que puedan permitir generar allí una dialéctica, encontrarnos y que sea la mejor reglamentación que tenga la Universidad, porque como Consejo Superior, es también nuestra función, conceptuar y proponer también y en ese sentido yo creo que no estamos desconociendo del todo lo elaborado por el Consejo Académico, consideramos es que en esos pesos y contrapesos que tienen los dos Consejos, es prudente analizar si debe haber una dialéctica con miras a sacar la mejor reglamentación; entonces mi propuesta es nombrar una comisión de trabajo, se reúna, la conciliemos y podamos traer la mejor propuesta para el desarrollo y puedan entonces salir adelante los concursos públicos”.

El Presidente de la sesión pregunta al Secretario General le aclare si en el reglamento del Consejo Superior se puede poner a consideración este tipo de propuestas, o sea conformar una Comisión como la propuesta por el Representante de los Estudiantes, a lo que el Secretario General responde afirmativamente.

El Representante del Sector Productivo expresa que si el Consejo Académico envía al Consejo Superior Universitario la propuesta que hoy se analiza, entonces piensa que es mejor darle trámite a esta norma, ya que hay muchas plazas docentes vacantes que, como bien lo dice el Rector Ad-hoc, su no cubrimiento afecta el normal funcionamiento de la Universidad; conceptúa que más adelante se puede plantear otro proyecto de mayor estudio y con los ajustes reglamentarios que sean del caso; opina que se debe arrancar el proceso con la convocatoria de estas 28 plazas docentes y las siguientes cuando se considere prudente. Manifiesta que está de acuerdo con lo planteado por el Presidente de la sesión, en que si ya hay un trabajo del Consejo Académico pues que se someta a votación, la cual se reflejará a favor o en contra como ocurre en cualquier democracia.

El Presidente de la sesión, teniendo en cuenta el concepto del Secretario General, somete a consideración de los Consejeros la propuesta del Representante de los Estudiantes en cuanto a aplazar la consideración del proyecto de Acuerdo Superior e integrar una Comisión por parte del Consejo Superior Universitario para debatir con mayor criterio el tema y agendarlo para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario determina aplazar la consideración del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifican el artículo 14, ordinal 7, el artículo 20 y el artículo 22 y se adiciona el párrafo 3 al artículo 18 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Estatuto de vinculación profesoral)” y citar, a través del Secretario General, a una Comisión para debatir el tema y agendarlo para la próxima sesión ordinaria del Consejo**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 23 de 56

*Superior Universitario, con cuatro (4) votos a favor por parte del Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Egresados y el Representante de los Estudiantes y tres (3) votos en contra por parte del Presidente de la Sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Sector Productivo y el Representante de la Directiva Académica.*

El señor Rector Ad-hoc solicita respetuosamente que este Consejo permita que él mismo elabore el estudio técnico de este proyecto, lo presente y haga la ponencia, antes de nombrar Comisiones y otro tipo de cosas o figuras excepcionales; piensa que un Consejo Superior y un Consejo Académico pueden dialogar a través del Representante de la Directiva Académica o del Rector o del Vicerrector Académico, antes de acudir a ese tipo de Comisiones conciliadoras; solicita que, por lo tanto, le permitan traer el estudio técnico, ya que considera que las cifras y los datos hablan por sí solos, lo cual facilita dar un debate con tranquilidad.

Solicita que se agende la presentación del estudio técnico para que no se ignore y se refleje que el Consejo Académico es un ente reflexivo.

El Representante de los Estudiantes menciona que el Vicerrector Académico debería acompañarnos en la comisión de trabajo, porque cree que esos son dos elementos básicos para que dicha Comisión y el Consejo Superior puedan hacer su labor.

**4.2 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMISIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS, DESARROLLADAS POR LOS EDUCANDOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, A LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Secretario General informa que respecto a este proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos”, se aprobó en primer debate de manera unánime.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 24 de 56

egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos”.

El Representante de los Estudiantes pregunta quién presentó este proyecto, ya que le parece una propuesta muy buena y muy importante para la Universidad.

El Secretario General comunica que lo proyectó la profesora Lida Cruz Jerónimo Arango, soportado y retro-alimentado por el Consejo Académico y el Comité de Admisiones.

El Presidente de la sesión, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate “Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos”.**

**4.3 POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 72A Y 72B AL ACUERDO SUPERIOR N° 015 DE 2003, REGLAMENTO ESTUDIANTIL, RELACIONADOS CON UN INCENTIVO A LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS ACADÉMICO Y DE FACULTAD.**

El Secretario General informa que respecto a este proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adicionan los artículos 72A y 72B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad”, luego de aprobado en primer debate con las recomendaciones del Consejo Superior, el Consejo Académico realizó algunos ajustes. Comunica que solo queda pendiente lo correspondiente a los Representantes de los Estudiantes ante los distintos Comités de Programa, donde se comprometió la Vicerrectoría Académica a hacer un análisis para contemplar la posibilidad de otorgarle también un estímulo a estos Representantes de los Estudiantes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 25 de 56

El señor Rector Ad-hoc expone el proyecto de la siguiente manera:

El proyecto de Acuerdo Superior involucra la excepción de pago de matrícula a los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad y en su momento se propuso que se incluyera la excepción de pago de media matrícula a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Programa.

Agrega que hecha la revisión de costos y el impacto que tendría involucrar a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Programa, la suma total de este incentivo sería de aproximadamente \$11'000.000 anuales. Recuerda que la Universidad tiene un sistema de descuentos por matrícula, o sea, de lo que la Universidad recauda, le devuelve aproximadamente a sus estudiantes el 30% del recaudo de matrículas, porque hay excepciones de pago por distintas razones, como ser pareja constituida, ser hermanos y estar en la Universidad, estrato socio-económico y por promedio académico, de manera que la Universidad por matrícula no es que esté supliendo en buena parte su presupuesto. Plantea que los incentivos aquí propuestos constituyen un beneficio adicional para el estamento estudiantil y si se involucra este 50% para los Representante ante los Comités de Programa, se está impactando en \$11'000.000 el presupuesto de la Universidad; agrega que aumentarlos más, afecta de manera importante las finanzas de la Universidad. Concluye que en un equilibrio razonable y atendiendo a que por mérito académico hay otros incentivos, ir más allá empieza a afectar presupuestalmente la Universidad.

El Representante de los Exrectores pregunta que en el acuerdo que enviaron dice “**Artículo 72A. ESTABLECER** un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad, consistente en la exoneración del pago de matrícula durante el tiempo en que dure dicha representación”, entonces aquí no dice el 50% para los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Programa.

El señor Rector Ad-hoc aclara que en primer debate quedó a nivel de Consejo Académico y de Consejos de Facultad y se le pidió a la Vicerrectoría Académica que explorara los costos de involucrar la excepción del pago de media matrícula a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Programa.

El Secretario General informa que esto se hizo con el fin de incentivar la participación de los estudiantes en estas representaciones de Comités de Programa, ya que ellas son las que menos acogida tienen y donde, desde el punto de vista académico, más se necesitan.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 26 de 56

El señor Rector Ad-hoc esclarece que si este proyecto se aprueba en la presente sesión, comenzará a regir a partir del siguiente año, ya que debe incluirse en el presupuesto del año 2013.

El Presidente de la sesión opina que ante recursos escasos hay que priorizar el gasto; expresa que muy frecuentemente llegan proyectos a los Consejos Superiores de las universidades como el presente, donde los interesados quieren no sólo descuentos para aplicar en la matrícula, sino la recepción de recursos adicionales para asistir a las distintas sesiones de los Consejos, razón por la cual, considera que este tipo de proyectos genera impactos presupuestales a las finanzas institucionales y no se debe olvidar que se debe dar prioridad a utilizar el dinero donde las necesidades son más importantes, acertándose siempre en la mejor aplicación de los fondos.

El Representante de la Directiva Académica expresa que está de acuerdo con lo planteado por el Presidente de la sesión, porque hay que analizar con cuidado el tema de los descuentos y las becas; piensa que, sin embargo, este proyecto involucra cuestiones interesantes, en el cual se observa que donde más inconvenientes hay para que un estudiante participe es en los Comités de Programa; manifiesta que está muy contento y satisfecho sólo con el hecho que el Consejo Superior Universitario esté discutiendo este proyecto y sobre todo este punto, porque sin saberse que va a pasar, ha aumentado considerablemente el número de inscritos para la Representación de los Estudiantes ante los Comités de Programa, o sea, el impacto ya es bastante fuerte y atractivo; comenta que de entrada habrán muchos estudiantes que no harán uso de esto porque ya están becados, pero seguramente habrán otros que si lo harán. Además considera que evidentemente hay un impacto presupuestal, pero no es tan alto y si traería un gran beneficio para el funcionamiento académico.

El señor Rector Ad-hoc explica que el proyecto actual a nivel de Consejo Académico (asistencia y viáticos del Representante de los Estudiantes) y la asistencia de los Representante de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad, da un monto de gasto de \$25'000.000; agrega que si se amplía al 50% del pago de la matrícula para los Representantes Estudiantiles ante los Comités de Programa (\$11'500.000), el impacto presupuestal total sería de \$36'500.000.

El Representante de los Exrectores expresa que frente al tema de los incentivos el voto de él es positivo, pero frente al tema de los viáticos le gustaría que hubiera un concepto jurídico previo, al respecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 27 de 56

El Representante de la Directiva Académica conceptúa que los viáticos en cuanto a la representación ante el Consejo Académico si se puede, pero para las demás representaciones, no lo ve viable.

El Presidente de la sesión propone que como incentivo, se homologue el 50% de la matrícula para todos, o sea, la excepción del pago de media matrícula a los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités de Programa.

El señor Rector Ad-hoc sugiere que el tema de desplazamiento para el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico (viáticos a nivel de decano) sea únicamente para el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico; agrega que la excepción del pago del 100% de la matrícula sea para los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico y Consejos de Facultad y la excepción del 50% de la matrícula a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Programa.

El Representante de los Exrectores vota positivamente la propuesta planteada, pero solicita al Consejo Superior Universitario que se le pida a la Administración que en la presentación del presupuesto para la vigencia del año 2013, esos recursos de incentivos los financien disminuyendo los gastos en honorarios profesionales.

El Presidente de la sesión insiste en la propuesta que él planteó anteriormente.

El Secretario General aclara que la **propuesta 1** hecha por el señor Rector Ad-hoc es la que está plasmada en el proyecto de Acuerdo Superior más la excepción del 50% del pago de la matrícula para los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Programa y la **propuesta 2** hecha por el Presidente de la sesión es la de la excepción del 50% del pago de la matrícula a los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités de Programa y viáticos a nivel de Decano únicamente para el Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la **propuesta 1** y la **propuesta 2** para el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adicionan los artículos 72A y 72B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad y los Comités de Programa”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 28 de 56

El Representante de los Estudiantes expresa su abstención al voto para no configurar un conflicto de intereses.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta 1 para el proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate “Por el cual se adicionan los artículos 72A y 72B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad y los Comités de Programa”.**

**5. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA PRIMER DEBATE.**

**5.1 POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADICIONA UN CAPÍTULO AL ACUERDO SUPERIOR N° 001 DE 2007 TITULADO ADMISIÓN ESPECIAL DE LOS RESERVISTAS DE HONOR Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS HÉROES DE LA NACIÓN, A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Secretario General informa que en una sesión anterior se realizó su respectiva presentación y explicación, luego de lo cual se dieron algunas aclaraciones a raíz de un concepto jurídico sobre la vigencia de las normas que respaldan esos reglamentos.

El Representante de los Estudiantes se retira de la reunión por un lapso de 5 minutos.

El señor Rector Ad-hoc manifiesta que en una sesión anterior se consideró este proyecto de Acuerdo Superior; a continuación, da lectura a dos considerandos que son esenciales para comprender el proyecto, así:

Que la Ley 14 de 1990 establece la distinción “*Reservista de Honor*”, y define quiénes se hacen acreedores a ella, determinando en su Artículo 2 que “*Los establecimientos oficiales de enseñanza de todo nivel, tienen la obligación de admitir para los estudios respectivos, a los Reservistas de Honor, sin que tengan que pagar ninguna clase de contraprestación*”.

Que la Ley 1081 de 2006, en su Artículo 4, establece que “*los beneficiarios de los Héros de la Nación tendrán derecho a que los establecimientos oficiales de educación preescolar, básica, media y universitaria o técnica (...), los acepten sin que tengan que pagar ninguna contraprestación*” y que “*para acceder a este beneficio deberán comprobar que pertenecen a los estratos sociales definidos como uno, dos o tres*”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 29 de 56

---

El Rector Ad-hoc, con base en lo anterior y dado a que son Leyes de la República, o sea de carácter obligatorio, el Consejo Académico avaló este proyecto de Acuerdo Superior, dado que ya se presentó para admisión un beneficiario de los Héroes de la Nación y el Comité de Admisiones no tuvo elementos para la admisión de este; precisa que todo esto con el fin de que el proyecto llegara al Consejo Superior Universitario. Concluye que además de la admisión de los favorecidos, la Ley señala que no deben pagar ninguna clase de contraprestación.

Recuerda que en la anterior sesión este Cuerpo Colegiado solicitó un Concepto Jurídico al respecto, el cual desafortunadamente llegó apenas ayer y por esta razón, no les fue enviado a los Consejeros antes.

El Secretario General da lectura a la conclusión del concepto jurídico elaborado por la Doctora Paula Andrea Murillo Parra (Oficio del 19 de Septiembre de 2012), en cuanto al proyecto de Acuerdo Superior aquí considerado, así:

**“CONCLUSIÓN.**

Primeramente debo expresar que las Leyes 14 de 1990 y 1081 de 2006, se encuentran vigentes, y no se encontró decisión que estudiara su constitucionalidad por el Máximo Tribunal.

No obstante, si debo advertir que de acuerdo con el precedente jurisprudencial citado en este concepto, la Corte Constitucional ha establecido un criterio unificado respecto de que los beneficios otorgados a determinados sujetos como en este caso a los reservistas de honor y los héroes de la nación, determinando que la aplicación de estos privilegios no puede desconocer el derecho Constitucional Fundamental a la igualdad.

En cuanto a la Universidad, en la aplicación de estos derechos, debe prevalecer el principio del mérito académico.

De esta manera, así las disposiciones objeto de estudio pudieren inferir otra clase de privilegios o beneficios, solo es factible aplicar el beneficio económico que consagran las disposiciones, una vez dichos aspirantes hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos de manera general para todos los aspirantes en la Universidad.

En este sentido ha de concluirse que el acceso al cupo para estas personas, está determinado de acuerdo con el puntaje obtenido en las pruebas del ICFES por el aspirante y cualquier otro requisito académico exigido de manera general para todos.

Sin otro particular,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 30 de 56

---

**PAULA ANDREA MURILLO PARRA**

Abogada Externa”

El Presidente de la sesión menciona que hay muchas leyes colombianas que invitan a las Instituciones de Educación Superior a este tipo de beneficios, como ocurre con los indígenas y los afrodescendientes.

El Representante de la Directiva Académica considera importante poder darle vía a estas reglamentaciones, para que de esta manera este Cuerpo Colegiado pueda darle cumplimiento a la Ley.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “este concepto que aparte de haber llegado bien tarde, a mí no me llegó el correo correspondiente, no se si a otros Consejeros les llegó, entonces yo quisiera que quedara eso claro para poder tomar una decisión; yo lo he manifestado en la anterior oportunidad mis serias dudas frente al tema jurídico en este asunto, no se si la Doctora Paula Murillo en su concepto hace referencia a una sentencia constitucional en la cual le ponen dificultades muy grandes a un tema del estamento profesoral y de pronto lo recogía en algunos elementos el Doctor Maximiliano, por lo que yo creo que no tiene factibilidad el proyecto y me parece que le acarrearía de pronto problemas a la Universidad”.

El Secretario General informa que el correo electrónico se envió a todos los Consejeros.

Menciona que la Abogada Externa se refiere en su concepto a que el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 102 habla de la “Extensión de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros por parte de las autoridades”, según el cual “Las autoridades deberán extender los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado, en la que se haya reconocido un derecho a quienes lo soliciten y acrediten los mismos supuestos fácticos y jurídicos”; precisa que esta sentencia de unificación jurisprudencial emana del Consejo de Estado cuando se presentan sobre un mismo tema o casos similares sentencias disímiles entre distintos Tribunales, o sea, cuando un Tribunal falla una cosa y otro Tribunal falla algo distinto o contrario; comenta que esta sentencia de unificación jurisprudencial analiza las sentencias contrapuestas y aclara situaciones contradictorias y sobre ellas emite un fallo y de ahí en adelante debe asumirse esta última decisión de unificación jurisprudencial; indica que la Corte Constitucional al aprobar la legalidad de ese artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dijo que efectivamente eso era legal y constitucional y que se tuvieran en cuenta las decisiones que toma el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 31 de 56

Consejo de Estado. El fallo al que se refiere el Representante de los Estudiantes fue anterior. Lo que señala la Abogada externa con esto es que no hay ningún inconveniente en cuanto a este punto.

El Representante de los Exrectores aclara que los cupos, por ejemplo, los de los indígenas, no afectan en nada los cupos normales fijados por la Universidad; agrega que lo mismo se puede establecer en este caso de los Héroes de la Nación y los Reservistas de Honor, en el sentido que este proyecto de Acuerdo Superior no afecta en nada los cupos originales, no desconociéndose de esta manera el principio a la igualdad.

El Representante de los Estudiantes expresa que “a nosotros, el estamento estudiantil, nos preocupa en algo el tema de seguridad y el tema de libertades democráticas; pero voy a ir mas allá de lo aquí planteado en el día de hoy y es que si bien es cierto que la Universidad puede, bajo el principio de la autonomía, optar por una decisión de este tipo, lo que se ha hablado al nivel del estamento estudiantil es que por qué no generamos una igualdad también o una condición también particular para que reivindicemos a los héroes de nuestra Universidad, que son nuestros profesores y nuestro trabajadores que han entregado toda una vida a la Universidad y han estado allí; por qué no incluimos también un elemento similar al aquí hoy tratado, que le de la posibilidad a esos trabajadores y profesores de recuperar ese incentivo que se perdió para ellos, que me parece fundamental, siendo este el momento propicio para que lo incluyamos y le quiero hacer esa invitación a los demás miembros del Consejo Superior para que podamos incluir a esos héroes de nuestra Universidad, a los profesores y a los trabajadores, en el sentido que podamos dar esas garantías también a ellos, que las necesitan de igual forma, y bajo la luz de la autonomía nosotros podríamos efectuar una reglamentación de este tipo”.

El Representante del Sector Productivo sugiere que organice la propuesta y mientras tanto se avance en el presente proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Estudiantes insiste en que se puede incluir lo por él planteado dentro del presente proyecto de Acuerdo Superior que en este punto del orden del día se analiza.

El Presidente de la sesión no comparte esa posición y manifiesta que le parece impropio.

Los demás Consejeros expresan que no se deben mezclar estos temas, pues son de carácter distinto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 32 de 56

El Presidente de la sesión comenta que con las consideraciones ya mencionadas se le puede dar curso a la votación para el primer debate y solicita se lea por última vez cómo quedará el proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Estudiantes expresa que a través de la Secretaría General se puede tener el apoyo técnico para incluir su idea en el proyecto de Acuerdo Superior que hoy se analiza o redactarla en un acto administrativo distinto.

El señor Rector Ad-hoc da lectura a los artículos que componen el proyecto de Acuerdo Superior.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se reglamenta y adiciona un capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 titulado Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroes de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos”.

El Representante de los Estudiantes manifiesta su abstención al voto.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate “Por el cual se reglamenta y adiciona un capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 titulado Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroes de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos”, con seis (6) votos a favor por parte del Presidente de la sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.**

El Secretario General presenta tres proyectos de Acuerdo Superior para primer debate relacionados con la modificación al Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) en cuanto a los artículos que reglamentan las calidades para ser Representantes del Sector Productivo, de los Egresados y de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 33 de 56

**5.2 POR EL CUAL SE DEROGAN LOS NUMERALES 2 Y 4 DEL ARTÍCULO 21 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2009 (SECTOR PRODUCTIVO).**

**5.3 POR EL CUAL SE DEROGAN LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 20 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2009 (EGRESADOS).**

**5.4 POR EL CUAL SE DEROGA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2009 (ESTUDIANTES).**

El Secretario General presenta inicialmente el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se derogan los numerales 2 y 4 del artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009”, en cuanto a las calidades para ser Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario.

El Representante de los Exrectores propone que, como los siguientes tres puntos son tres proyectos de Acuerdos Superiores que reforman el Estatuto General, entonces se podrían unificar o integrar para considerar en un sólo proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que en cuanto a las calidades para ser Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, es necesario derogar además de los numerales 2 y 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 propuestos, también el numeral 3, ya que exige “Ser Presidente de la Junta Directiva o Representante Legal del gremio que lo postula, demostrando en dicho ejercicio una antigüedad no inferior a un (1) año, tomando como referencia la fecha en la cual realice la inscripción como candidato”, situación que implica que gente muy importante del Sector Productivo en los Llanos, no pertenezca a Junta Directiva de gremio alguno o no sea su Representante Legal; precisa que en su concepto, el numeral tres excluye a las personas más representativas de los Gremios.

El Representante de la Directiva Académica expresa que estas modificaciones al Estatuto General no van a afectar ahora en nada lo relacionado con el actual proceso electoral; agrega que se necesita también una modificación en las calidades que exige el Estatuto para el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario.

Expresa que está de acuerdo en que el Estatuto General evidentemente tiene unos problemas graves en cuanto a los requisitos que deben cumplir los aspirantes a algunas representaciones del Consejo Superior Universitario; precisa que, sin embargo, ve con preocupación que estas reformas se estén tramitando cuando actualmente están abiertas



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 34 de 56

todas las convocatorias de representación de la Universidad, o sea, después de tres años y medio en que entró en vigencia el actual Estatuto General de la Universidad; comenta que si bien el Consejo Superior Universitario se dio cuenta de estos problemas tan sólo hasta ahora, le parece que lo que quieren algunos candidatos es legitimar sus aspiraciones, porque muchos de ellos tienen problemas frente a los mentados requisitos; insiste en que este no es el momento para hacer este tipo de reformas al Estatuto, pues el momento político que se vive en la Universidad no las hace oportunas.

Manifiesta que lo que le preocupa es lo del Comité Intergremial, el cual existe jurídicamente tan sólo desde hace unos meses y el numeral 4 del artículo 21 del Estatuto General exige al aspirante a la Representación del Sector Productivo que “El gremio que lo postula sea miembro activo del Comité Intergremial del Meta, mínimo con dos (2) años de antigüedad”; considera que lo que se debe precisar es qué se entiende por Comité Intergremial, lo cual se puede explicar por medio de una Resolución aclaratoria, entendiéndose que Comité Intergremial puede ser una reunión de gremios cualquiera, lo que quiere decir que todo el que diga que pertenece a un gremio pertenece a un Comité Intergremial.

El Representante de los Exrectores esclarece que todo este debate surge a raíz de una tutela que se presentó en relación a los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, requisitos que excluyeron en un proceso electoral a una aspirante a la Representación de los Egresados.

El Secretario General, con base en lo mencionado por el Representante de los Exrectores, precisa que al igual que las dudas de inconstitucionalidad que surgieron sobre los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, que se refieren a calidades para ser Representante de los Egresados, algunos numerales de otros estamentos (profesores, estudiantes y sector productivo) presentan situaciones similares, razón por la cual, para subsanar posibles inconvenientes a futuro, se proponen modificar los numerales que se requieran; señala que por lo anterior, se presentan estos tres proyectos con el fin de ajustar el Estatuto General y prevenir lo que ya pasó con la elección del Representante de los Egresados.

El Representante del Sector Productivo afirma que en este debate se puede gastar bastante tiempo y, por ende, considera que lo mejor es nombrar una Comisión que presente un proyecto con las reformas al Estatuto General necesarias; piensa que en este momento no se puede hacer nada, las elecciones ya comenzaron y ya se van a presentar demandas contra el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 35 de 56

.....

Estatuto ante los distintos tribunales y juzgados, que es lo más seguro; insiste que, por lo tanto, lo lógico es integrar una Comisión que arme una propuesta sobre la materia.

El Secretario General expresa que, sin embargo, se puede considerar la propuesta del Representante del Presidente de la República para derogar los numerales 2. “Ser postulado por un gremio legalmente constituido y activo; que además esté inscrito y registrado en la cámara de comercio, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años”, 3. “Ser Presidente de la Junta Directiva o Representante Legal del gremio que lo postula, demostrando en dicho ejercicio una antigüedad no inferior a un (1) año, tomando como referencia la fecha en la cual realice la inscripción como candidato” y 4. “El gremio que lo postula sea miembro activo del Comité Intergremial del Meta, mínimo, con dos años de antigüedad” del artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, relacionado con la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario.

Expresa que, de la misma manera, está contemplado derogar los numerales 3. “Ser miembro activo de cualquiera de las asociaciones de egresados, debidamente reconocidas por la Universidad” y 4. “Haber pertenecido a un Órgano Colegiado de la Universidad, en calidad de Representante o Delegado de los egresados, por un período mínimo de dos años” del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, relacionados con la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario. De igual forma, derogar el numeral 2. “Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a 3,5 y haber cursado y aprobado, mínimo los primeros cuatro semestres de su programa académico” del artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, relacionados con la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario. Sugiere recoger las propuestas correspondientes a las representaciones del Sector Productivo, Egresados y Estudiantes en un sólo acto administrativo.

Añade que se está a la espera de la posición que sobre sus requisitos tiene el estamento profesoral, aunque considera que el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, constituye un problema similar al planteado en la Representación de los Egresados, porque este estipula “Haber pertenecido a un Órgano Colegiado de la Universidad, como representante de los profesores, durante un término de mínimo de dos años”. Afirma que sería posible incluir este caso del Representante de los Profesores en el acto administrativo global que se está planteando.

El Representante de los Egresados expresa que por el momento se deben esperar tutelas o problemas jurídicos de todo tipo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 36 de 56

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta de delegar una Comisión para que se reúna y analicen todos los proyectos, los unifique e integre para presentar una sola propuesta de reforma sobre este tipo de requisitos para las representaciones correspondientes al Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) ante este Cuerpo Colegiado.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de delegar una Comisión para que se reúna y analicen todos los aspectos, los unifique e integre para presentar una sola propuesta de reforma sobre este tipo de requisitos para las representaciones correspondientes al Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) ante este Cuerpo Colegiado.**

**6. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.**

**6.1 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2012.**

El Secretario General presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el servicio de transporte de prácticas académicas destinadas a los estudiantes durante el segundo período académico de la vigencia 2012”; comenta que el Consejo Académico ya aprobó las prácticas y visitas que se van a realizar en los distintos programas académicos durante el presente semestre y, por lo tanto, este Consejo debe considerar el presupuesto necesario para hacer efectivas dichas actividades.

El Secretario General informa que el artículo 14 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos) y la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011 establecen los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario, para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato.

El señor Rector Ad-hoc explica que luego que el Consejo Académico apruebe el paquete de prácticas que se van a realizar para los distintos programas, se hace el cálculo del costo de los desplazamientos; el Consejo Superior Universitario aprueba dicho presupuesto y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 37 de 56

mediante la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, se requiere autorización para contratar el Servicio de Transporte de Prácticas Académicas requerido por las visitas de los estudiantes de la Universidad de los Llanos, durante el segundo período académico de la vigencia 2012, por un valor total de Ciento Ochenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos (\$187.235.662), de acuerdo a lo establecido en el proyecto N° VIAC 04 1702 2012 del 17 de Febrero de 2012.

El Representante de los Estudiantes expresa que “a mí me ha venido asaltando mucho la duda sobre el tema de contrato de transporte para las prácticas, porque la Universidad de alguna manera tiene su pequeño parque automotor y yo si solicito que se haga un estudio técnico desde la Administración de la Universidad, con miras a dilucidar si es más barato con recursos propios y entonces comprar unos buses, que seguir contratando con el operador que nos ofrece el servicio a nosotros que se llama American-Tour. Entonces hay que comparar los costos de viaje, los costos de los viáticos de los trabajadores, el mantenimiento y lo que vale el contrato que finalmente se firma con American-Tour. Yo si quisiera un estudio de eficiencia que defina esos elementos del costo para la Universidad y probar por medio de dicho análisis si es o no más barato para la Universidad hacer lo que yo propongo que seguir contratando con un tercero con el cual le pueda salir más caro a la Universidad; yo si solicito un estudio en ese sentido para que nos pueda dar una mayor claridad”.

El señor Rector Ad-hoc manifiesta que se hace una ficha BPUNI para todo el año donde se contempla el estimado de prácticas al año por facultades; agrega que los recursos se apropian semestralmente, porque el recaudo de los recursos de la Universidad no siempre permite hacer una contratación completa para todo el año, sino, que se realiza semestralmente.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que este proyecto de Resolución Superior es muy importante, debido a que en estos días ya comienzan algunas prácticas las Facultades y se pueden presentar inconvenientes si no se le da vía a este proyecto.

El Representante de los Estudiantes solicita aclarar unos temas en cuanto al presente proyecto de Resolución Superior, por lo cual se solicita la presencia del Asesor de la Oficina de Planeación o de la Vicerrectora de Recursos Universitario.

En este estado de la sesión ingresa el Asesor de la Oficina de Planeación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 38 de 56

El Representante de los Estudiantes pregunta que “en primera instancia le diga cuánto fue el gasto en el primer semestre y cuanto está proyectado para el segundo semestre; me queda a la vez una inquietud aquí en la ficha BPUNI, en cuanto a que habla de que son setecientos millones de pesos, dice así: “*semestre 1-1, semestre 2-2, segundo semestre 3, segundo semestre 4 y hay unos valores allí que se estipulan y que la verdad no lo entiendo cómo viene esa clasificación*”.”

El señor Rector Ad-hoc manifiesta que la ficha BPUNI es mucho más global, ya que recoge el costo total de todo el año y aquí se esta considerando la contratación del transporte privado del segundo semestre académico del año 2012.

El Asesor de la Oficina de Planeación ratifica lo enunciado por el señor Rector Ad-hoc.

Con base en todo lo anterior, el Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el servicio de transporte de prácticas académicas destinadas a los estudiantes durante el segundo período académico de la vigencia 2012”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el servicio de transporte de prácticas académicas destinadas a los estudiantes durante el segundo período académico de la vigencia 2012”, con seis (6) votos a favor por parte del Presidente de la sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.**

**6.2 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 020 DE 2004 (FOTOCOPIAS).**

El Secretario General presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se modifica la Resolución Superior N° 020 de 2004” relacionada con el costo de las fotocopias al interior de la Universidad y la exclusión del pago de las fotocopias de documentos a los Directivos de la Universidad, que por razón de sus funciones requieran este servicio.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 39 de 56

El Representante de la Directiva Académica manifiesta tener en cuenta al respecto la política de cero papel, ya que existe la posibilidad de que la documentación se pueda enviar escaneada.

El Representante de los Estudiantes expresa que “se enviaron dos propuestas para que sean analizadas a nivel del Consejo Superior. La actual resolución frente al tema de fotocopias habla que para terceros y personas de la Universidad que requieran información, tienen que pagar por las fotocopias físicas; respecto a lo enunciado por el Consejero Charles, relacionado con el tema electrónico de enviar la documentación en medio magnético, es algo que ya está reglamentado en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo tanto, es algo que no tiene ningún problema. El tema a que me voy a referir ahora, está en la actualidad y tiene un vacío en su interpretación, al punto que ha afectado el control político para quienes integran el Consejo Superior Universitario o el Consejo Académico, ya que a pesar de que son los Órganos Directivos y sobre todo el Consejo Superior, en el caso particular del Representante de los Estudiantes que ha solicitado información, uno dice pues a la luz lógica de cualquier institución a un Directivo de esa institución hay que darle la información, sin ninguna restricción y sin ningún problema, pero está la limitante que la actual Resolución Superior indica que se “exceptúa del pago de las fotocopias a quienes por las funciones misionales de la Universidad ya sea por docencia, proyección social o investigación”, entonces el jurídico de la Universidad y algunos funcionarios de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios dicen que el Consejo Superior no cumple estos requisitos; entonces qué contradicción tan grande y absurda, que una norma le impida a un Directivo, lo que por naturaleza debe ser entregársele la información que solicite, porque su condición lo amerita, entonces la propuesta va a solucionar eso, que se excluya el pago de las fotocopias a los Directivos de la Universidad por razón de sus funciones, para que se facilite el Control Político, para que no haya ninguna restricción de que algún Directivo vaya a pedir información que le preocupe de la Universidad y no se alegue por parte de la Administración que no se le puede entregar, sino que se den las plenas garantías. En la actual Administración de la Universidad ha habido un poco de cuidado en eso, aunque en mi caso particular he tenido algunas diferencias pero se han tratado de solucionar en aras a que se le entregue la información al Directivo. En alguna oportunidad me tocó a mí instaurar una tutela, una cuestión que es inaceptable a que a un Directivo no le vayan a entregar la información y que le toque actuar por intermedio de una tutela, cuando lo correcto es que debe estar dispuesta para que la pueda revisar y estudiar. Pero la preocupación mía y lo que yo les vengo a decir a todos los miembros del Consejo Superior es que lo que pido es una garantía que debemos tener todos, independiente de qué Administración de turno esté, porque no sabemos cual administración va a llegar el otro año y eso debe ser una garantía que deben



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 40 de 56

tener los miembros del Consejo Directivo de la Universidad y no haya ninguna restricción. Entonces en esencia este es el proyecto que se quiere tratar hoy; yo había pasado otro porque inclusive yo dije que las fotocopias valen 100 pesos y ahora yo considero que el valor de la fotocopia es de 50 pesos, es algo mínimo pero yo también había considerado que le colocáramos el valor real ajustado a ese tema; si eso es un problema pues no lo consideremos y simplemente dejemos el tema de excluir del pago de las fotocopias a los Directivos de la Universidad, por razón de sus funciones y que quede muy específica y taxativamente para que no se preste para malas interpretaciones de que los Directivos como no hacemos investigación, proyección social ni docencia, entonces no nos hacen entrega de la información. (

El Representante de los Exrectores manifiesta que es importante tener la claridad de que son dos aspectos que se manejan frente a las fotocopias, uno, el que tiene que ver con el acceso a la información, sobre el cual ya hay una reglamentación establecida sobre cuándo y en qué casos se puede acceder a ella; afirma que cuando se hace un derecho de petición, se tiene que decir para qué se van a utilizar esas fotocopias y entonces ahí le dirán sí o no, porque la norma estipula si se le puede o no suministrar esa información; agrega que este es un tema que ya está reglamentado. En cuanto a lo que plantea el Representante de los Estudiantes es que se exonere del pago a los miembros del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, pero es importante que en la Resolución quede claramente especificado cuándo dichas fotocopias son requeridas para el ejercicio de sus funciones.

El Representante de la Directiva Académica considera que es importante que no vaya a haber excesos en la solicitud de fotocopias y que haya un procedimiento reglamentado, el cual debe ser cumplido a través de la Secretaría General; comenta que no puede ser que el Representante vaya directamente a donde cualquier jefe o empleado a pedirle fotocopias de tal cosa, sino que se establezca un protocolo, una metodología o una forma para poder solicitar el servicio y la documentación. Manifiesta esto, porque hay instituciones donde los Consejeros van y regañan a la secretaria del funcionario por cualquier cosa y esto no es posible y mucho menos en una universidad pública.

El Representante de los Estudiantes aclara que “eso está claro; en primera instancia se tiene el reglamento interno del Consejo Superior Universitario en donde dice que la relación de los Directivos con la Administración es a través de la Secretaría General y las peticiones se deben elevar precisamente al Secretario General y él le da el respectivo traslado o trámite; segundo, la misma Resolución es clara en decir que las solicitudes deben hacerse en los términos establecidos en la Ley, que son, por ejemplo, los derechos de petición, eso no tiene ningún problema y es claro”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 41 de 56

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se modifica la Resolución Superior N° 020 de 2004”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se modifica la Resolución Superior N° 020 de 2004”, con siete (7) votos a favor por parte del Presidente de la sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Egresados y el Representante de los Estudiantes.**

**6.3 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA CUALIFICACIÓN DEL TALENTO DOCENTE (BECAS-CRÉDITO CONDONABLE) EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Secretario General presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la cualificación del talento docente (Becas-Crédito Condonable) en la Universidad de los Llanos”.

El señor Rector Ad-hoc explica que la Universidad tiene una reglamentación que se llama Becas-Crédito Condonables, según la cual se le puede entregar una beca a los profesores de tiempo completo para estudios de Maestría o Doctorado, condicionada al rendimiento académico del profesor y a unos productos académicos, de manera que, cuando el profesor cumpla esos requisitos, se le condona el valor de los estudios de posgrado. En estos momentos, con cargo a la estampilla, se requiere responder a varios profesores que ya iniciaron sus estudios de posgrado y se requiere el pago de las matrículas correspondientes; la mayoría de ellos están vinculados a un convenio que la Universidad de los Llanos tiene con la Universidad de Caldas y se está a la espera de concretar esa apropiación de recursos por medio de la estampilla. Informa que en la ficha BPUNI están los nombres de las personas que pueden ser favorecidas con este beneficio, el posgrado que están haciendo, la duración de los estudios y los montos para el pago de las matrículas. Señala que el valor del proyecto es de \$139.530.937.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 42 de 56

El Representante del Presidente de la República opina que este tipo de proyectos trae un gran beneficio a las universidades.

El Representante de los Exrectores quiere saber quién elabora este proyecto y si el mismo tiene el Concepto de Viabilidad; recuerda que estos proyectos tienen un procedimiento que garantice las viabilidades técnica, financiera, ambiental, etc; enfatiza que, por lo tanto, este proyecto de Becas-Crédito debe contar con este concepto y el Consejo Superior Universitario decidirá sobre su priorización y aprobación.

El Presidente de la sesión pregunta por qué se llama “Beca-crédito” y cuándo se convierte ese crédito en beca. A lo que el señor Rector Ad-hoc responde que cuando el profesor cumple con los requisitos académicos mencionados anteriormente y unos productos académicos, el crédito inicial deja de ser tal y se convierte en beca para el favorecido.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la cualificación del talento docente (Becas-Crédito Condonable) en la Universidad de los Llanos”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se modifica la Resolución Superior N° 020 de 2004”, con seis (6) votos a favor por parte del Presidente de la sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.**

**6.4 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA CONTRAPARTIDA DE INVERSIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA REGIONAL – CIER.**

El Secretario General presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendiente a



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 43 de 56

realizar la contrapartida de inversión del Centro de Innovación Educativa Regional – CIER”.

El señor Rector Ad-hoc explica que el Ministerio de Defensa Nacional realizó una convocatoria para que el Gobierno Coreano apoyara el montaje e implementación de un Centro de Alta Tecnología para la promoción del uso de TIC's en sus procesos; señala que la Universidad de los Llanos participó con el apoyo del Gobierno Municipal de Villavicencio y el sector privado de la ciudad, porque se requería una participación trifásica; comenta que se logró ganar este proyecto, el cual requiere de una contrapartida bastante modesta para adecuar espacios físicos para el montaje de los computadores y todos los equipos que se van a utilizar para el servicio de los estudiantes de la Universidad y para la formación de profesores y de personas de otros entes de la región.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que las instalaciones y las salas que el Gobierno Coreano va a colocar ahí, le van a pertenecer a la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la sesión expresa que la convocatoria se hizo a nivel nacional y fue muy peleada; comenta que la vigencia de este convenio con el Gobierno Coreano permite la creación de Centros de Innovación Educativa; señala que en el concurso participaron universidades de muy alto nivel buscando estos recursos, los cuales, como Ustedes lo saben, fueron asignados a la Universidad de los Llanos; invita a los Consejeros a que tengan en cuenta la importancia de este proyecto.

El Rector Ad-hoc señala que el Gobierno Coreano es muy estricto en el cumplimiento de los requisitos técnicos que se exijan al proyecto, necesitándose instalar una sala para el funcionamiento del Centro de Innovación, la cual se debe construir con unas medidas muy exactas, razón por la que se hace necesario adecuar un espacio aledaño a la biblioteca para cumplir con dichos requisitos.

El Representante de los Estudiantes pregunta que “a dónde se va a pasar la inversión que se hizo de la sala de estudio donde hay ahorita unos mobiliarios que se pusieron donde precisamente va a quedar el Centro de Innovación, porque ahí se sientan ahora los estudiantes a estudiar, lo que implicaría que en esta zona se acabe este servicio”.

El Rector Ad-hoc aclara que se desplazaría esa zona, aunque hay que tener en cuenta que la nueva sala correspondiente al Centro de Innovación es también de estudio, contando para ello con un montaje de computadores; precisa que una Comisión encargada recorrió varios



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 44 de 56

lugares de la Universidad, determinando finalmente que el espacio aledaño a la biblioteca es el idóneo para la instalación de dicho Centro.

El Representante de los Estudiantes pregunta “qué funciones va a tener este Centro o qué apuesta de estrategias tiene el CIER”, a lo que el El Rector Ad-hoc responde que el objetivo principal es promover las TIC's para los procesos de formación educativa, software para la enseñanza y generar material académico, lo mismo que la formación de profesores y estudiantes en el uso de estas tecnologías.

El Representante de los Estudiantes expresa que le gustaría tener todos estos documentos soportes del proyecto y pregunta, a la vez, qué valor tiene el mismo.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que el proyecto del CIER tiene un valor de \$129.000.000, el cual corresponde a la contrapartida de inversión de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Exrectores manifiesta que lo que se está planteando con los otros proyectos que se encuentran en el orden del día, corresponde a algunas inversiones que son necesarias para el buen funcionamiento de la sede Barcelona; dice que es necesario que la Universidad tenga un plan de expansión que sea favorable para ella y, por lo tanto, no desfavorable, acabando con los problemas con que hoy se labora; expresa que hay dos cosas importantes para tener en cuenta y es que hay muchas universidades privadas que se están desplazando a Villavicencio y hay otras universidades que en este momento tienen licencias de construcción en el casco urbano de Villavicencio, como es, por ejemplo, el caso de la Universidad Santo Tomás. Agrega que esto significa que la Universidad, por ese enclaustramiento que conlleva el lugar donde se encuentra, está perdiendo competitividad con respecto a esas Universidades que se están radicando en la región; señala que está de acuerdo con el proyecto del CIER, pero considera conveniente que la Universidad elabore una alternativa de desarrollo, puntualizando los inconvenientes que impliquen invertir en la sede Barcelona.

Expresa que hay una situación muy difícil en la sede Barcelona y es que no se puede hacer ninguna construcción, debido a que no están legalizadas las que hay, razón por la cual, concluye que en esas condiciones nunca se va a obtener una licencia de construcción.

Informa que en este momento hay un proceso de Control Físico del Municipio contra unas aulas que se construyen en la sede Barcelona y que este Consejo Superior autorizó; menciona que existe un proceso de investigación que paró la obra de construcción y luego a



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 45 de 56

pesar de esto, la Universidad hizo caso omiso del Control Físico y continuó con la construcción; añade que lo que el Jefe del Despacho de Control Físico recomienda es demoler esa construcción de aulas, porque no se hicieron con el permiso correspondiente.

Precisa que cualquier construcción que se vaya a hacer en la sede Barcelona de aquí en adelante, tiene que contar con la legalización pertinente o si no este Cuerpo Colegiado estará autorizando construcciones a las cuales no se les va a dar la respectiva licencia. Menciona esto porque en una reunión anterior cuando se pidió la autorización de los recursos “yo me opuse a los estudios para las construcciones que tenían que ver con la sede Barcelona y demás sitios, mientras que por el contrario habilité la utilización de recursos que tienen que ver con laboratorios, etc, o sea con aspectos que no tienen que ver con ese problema de construcción”.

Afirma que este Consejo podría autorizar las construcciones solicitadas, pero las obras se adelantarían sin las licencias correspondientes. Señala que por esta razón él le hace un llamado al Consejo Superior Universitario, en el sentido que primero se intenten formalizar los permisos y luego si se consideran las construcciones; manifiesta que frente al tema de dotación de laboratorios él no se opone, pero lo que si deja en claro, es que no se atomicen los recursos en diferentes dotaciones para distintos laboratorios y que no se caiga, por lo tanto, en el fraccionamiento de contratos. Manifiesta que le aconseja a la Administración de que toda la dotación de los laboratorios se haga como se hizo en el año 2007, cuando se sacó una sola licitación para la dotación de los laboratorios por valor de casi \$3'000.000.000, se haga una convocatoria mucho más transparente donde haya la mayor participación posible y se doten de una sola vez todos los laboratorios.

Le preocupa que después de revisar las fichas BPUNI, ha observado que no tienen una elaboración adecuada y, por lo tanto, le solicita al Consejo Superior Universitario idear una mejor metodología donde se incluyan los soportes que son indispensables para un proyecto y así queden correctamente registradas en el banco de programas y proyectos.

El Representante de los Estudiantes comenta que “el estudio financiero presentado por el Representante del Presidente de la República para justificar una nueva sede, es un ejemplo de cómo debemos proyectar la Universidad con cifras concretas sobre su desarrollo. Este trabajo que nos trajo el Doctor Rubén Alirio Garavito sobre una nueva sede en el casco urbano de Villavicencio, es lo que nos debería presentar la alta gerencia de la Universidad; la Administración debería disponer de unos análisis de este tipo; yo si la verdad encuentro muchos argumentos fuertes a partir de un análisis estadístico, con cifras concretas como las que presenta el Doctor Rubén Alirio Garavito, a quien yo quiero felicitar, porque me parece



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 46 de 56

que ha hecho un muy buen trabajo técnico. La verdad es que este estudio permite que nosotros proyectemos unas apuestas nuevas para el futuro de la Universidad; yo creo que aquí hay elementos importantes de lo que puede hacerse con el plan de inversión de la estampilla de la Universidad de los Llanos; para mí es claro que a la Universidad le sale más costoso seguir desarrollándose en la sede Barcelona, en la zona rural, que desarrollarse en una sede urbana en Villavicencio; inclusive en una sesión anterior, se le pidió a la Administración que hiciera un estudio en el que se precisara dónde podríamos tener otra sede de la Universidad, porque tenemos disponible, a proyección de los próximos 15 años, alrededor de \$85'000.000.000 provenientes de recursos de la estampilla, con los cuales se tienen que crear además alrededor de 7 u 8 programas nuevos, ya que eso es lo que obliga la destinación específica de la estampilla "Prounillanos"; yo diría que con esta propuesta podríamos crear esos programas por un valor de \$7'200.000.000 aproximadamente e inclusive nos pueden quedar mas recursos para hacer mayores desarrollos de infraestructura en la Universidad; lógicamente hay unos valores ahí que no están incluidos, pero veamos la magnitud de la proyección que debemos tener en cuenta nosotros como miembros de este Consejo Superior; la verdad que es importante que revaluemos y paremos todos esos proyectos pequeñitos, porque esa es una de las grandes críticas que hemos hecho nosotros aquí en la Universidad y es que dichos contratos sin las licencias del caso, mi Doctor Maximiliano, en vez de soluciones nos traen problemas; lo que se está haciendo con las construcciones de la sede Barcelona es un esguince a la norma, ya que se hacen adecuaciones soportadas en infraestructura física que ya está establecida; inclusive hay un Plan de Implantación de la Universidad a nivel de construcción con las normas técnicas de sismo-resistencia y la Ley Clopatofsky, pero las exigencias correspondientes no se han implementado en las infraestructuras antiguas de la Institución; hay que ver si todo eso se debe hacer con estampilla o eso se debe hacer con recursos de otra fuente.

El Presidente de la sesión, con base en todo lo aquí planteado, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la contrapartida de inversión del Centro de Innovación Educativa Regional – CIER".

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la contrapartida de inversión del Centro de Innovación Educativa Regional –CIER", con seis (6) votos a favor por parte del Presidente de la sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 47 de 56

**Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Egresados y el Representante de los Exrectores y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.**

**6.7 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CAMPUS AGREEMENT, WINDOWS SERVER Y DE AUOTCAD CIVIL 3D 2013.**

El Secretario General presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adquisición de licencias Campus Agreement, Windows Server y de Auotcad Civil 3D 2013”.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adquisición de licencias Campus Agreement, Windows Server y de Auotcad Civil 3D 2013”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adquisición de licencias Campus Agreement, Windows Server y de Auotcad Civil 3D 2013”, con seis (6) votos a favor por parte del Presidente de la sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Egresados y el Representante de los Exrectores y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.**

**6.12 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE RESTREPO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Secretario General expone el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 48 de 56

realizar la adecuación de la infraestructura física en la sede Restrepo de la Universidad de los Llanos”.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la infraestructura física en la sede Restrepo de la Universidad de los Llanos”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la infraestructura física en la sede Restrepo de la Universidad de los Llanos”, con seis (6) votos a favor por parte del Presidente de la sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Egresados y el Representante de los Exrectores y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.**

**6.15 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE UNILLANOS.**

El Secretario General presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo de la tecnología e innovación de Unillanos”.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo de la tecnología e innovación de Unillanos”.

**Conclusión:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 49 de 56

*El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo de la tecnología e innovación de Unillanos”, con siete (6) votos a favor por parte del Presidente de la sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Egresados, y el Representante de los Exrectores y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.*

**6.27 POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE CLAVERO, PARA EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA EL PERÍODO ATÍPICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

El Secretario General presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012”.

Expresa que el Consejo Electoral Universitario reunido en la sesión N° 017 del 13 de Septiembre de 2012, recomendó al Consejo Superior Universitario el sistema de votación “VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL” y “VOTO SECRETO”, para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012, que se desarrollará el próximo 16 de noviembre de 2012 (numeral 8 del artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

Informa que el artículo 32°, parágrafo uno del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, señala que actuarán como claveros para estas elecciones un miembro del Consejo Superior Universitario, el Presidente del Consejo Electoral Universitario y un delegado del estamento o sector correspondiente, ante el Consejo Electoral Universitario, quienes introducirán y guardarán en el arca triclave los documentos electorales.

El Consejo Superior Universitario propone al Representante de los Egresados (Edgard Andrés Pardo Romero) como clavero en representación del Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 50 de 56

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012” y la designación del Representante de los Egresados como clavero en representación del Consejo Superior Universitario.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012” y se designa al Representante de los Egresados (Edgard Andrés Pardo Romero) como clavero en representación del Consejo Superior Universitario.**

**6.28 POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE CLAVERO, PARA EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO PARA EL PERÍODO ATÍPICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

El Secretario General presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012”.

Manifiesta que el Consejo Electoral Universitario reunido en la sesión N° 017, realizada el 13 de Septiembre de 2012, recomendó al Consejo Superior Universitario el sistema de votación “VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL” y “VOTO SECRETO”, para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012, que se desarrollará el próximo 16 de noviembre de 2012 (numeral 8 del artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 51 de 56

Menciona que el artículo 32°, parágrafo uno del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, señala que actuarán como claveros para estas elecciones un miembro del Consejo Superior Universitario, el Presidente del Consejo Electoral Universitario y un delegado del estamento o sector correspondiente, ante el Consejo Electoral Universitario, quienes introducirán y guardarán en el arca triclave los documentos electorales.

El Consejo Superior Universitario propone al Representante de los Egresados (Edgard Andrés Pardo Romero) como clavero en representación del Consejo Superior Universitario.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012” y la designación del Representante de los Egresados como clavero en representación del Consejo Superior Universitario.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y designación de clavero, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012” y se designa al Representante de los Egresados (Edgard Andrés Pardo Romero) como clavero en representación del Consejo Superior Universitario.**

**6.29 POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y SE DESIGNA EL CLAVERO CORRESPONDIENTE PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

El Secretario General presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y se designa el clavero correspondiente para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 52 de 56

Manifiesta que el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión N° 018, realizada el 19 de Septiembre de 2012, recomendó al Consejo Superior Universitario el sistema de votación “VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL” y “VOTO SECRETO”, para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, que se desarrollará el próximo 16 de noviembre de 2012 (numeral 8 del artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

Informa que el artículo 32°, parágrafo uno del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, señala que actuarán como claveros para estas elecciones un miembro del Consejo Superior Universitario, el Presidente del Consejo Electoral Universitario y un delegado del estamento o sector correspondiente, ante el Consejo Electoral Universitario, quienes introducirán y guardarán en el arca triclave los documentos electorales.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y se designa el clavero correspondiente para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación y se designa el clavero correspondiente para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014”.**

**7. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LOS DECANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2012.**

El Consejo Superior Universitario aplaza la consideración de este punto para la próxima sesión, ya que al realizarse esta reunión en Bogotá los Decanos, por cuestiones de su labor,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 53 de 56

no se trasladaron desde Villavicencio.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aplaza la consideración de este punto, por razones de tiempo, para la próxima sesión.**

**8. PRESENTACIÓN DE INFORME POR PARTE DEL ASESOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.**

El Consejo Superior Universitario aplaza la consideración de este punto para la próxima sesión, ya que al realizarse esta reunión en Bogotá el Asesor de la Oficina de Control Interno Disciplinario, por cuestiones de su labor, no se trasladaron desde Villavicencio.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aplaza la consideración de este punto, por razones de tiempo, para la próxima sesión.**

**9. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.**

- ▲ Asunto: Memorando 30.50 del 14 de septiembre de 2012, suscrito por el Asesor de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Doctor Giovanny Quintero Reyes, relacionado con el informe requerido por el Consejo Superior Universitario; manifiesta que al respecto su Despacho se encuentra recolectando toda la información necesaria para presentar el informe requerido dentro de los parámetros establecidos y con base en la Ley 734 de 2002.

**Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.**

- ▲ Asunto: Oficio N° 002744 radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia el 19 de septiembre de 2012, suscrito por la Profesora Lus Mery Barrera Rojas, Presidente de ASPU, donde solicita al Consejo Superior Universitario se realice “el proceso electoral atípico de Representante Profesoral ante el Consejo Superior Universitario para terminar el período institucional que vence el próximo 31 de diciembre de 2012, el cual debe iniciar de manera inmediata, tal como lo ordena el Estatuto General, para que este sólo se de en tres semanas, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Electoral; proceso que puede adoptar, expedir y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 54 de 56

promulgar directamente o por conducto del señor Rector Ad-hoc”(SIC).

El Representante de la Directiva Académica da lectura al Oficio del asunto. Al respecto el Rector Ad-hoc explica que el Consejo Electoral Universitario en vista del gran número de elecciones típicas institucionales que se han tenido que adelantar, 80 aproximadamente, decidió no traslaparlas con algunas atípicas como la aquí analizada, ya que a la Secretaría General, en verdad, se le han presentado muchas dificultades logísticas en la organización y preparación de este gran proceso electoral. Manifiesta que además el Consejo Electoral Universitario quiso que el electorado actuase con transparencia y claridad, ya que dos elecciones para el mismo estamento, de períodos diferentes y realizadas al mismo tiempo puede generar confusión. Precisa que hay que tener en cuenta también que el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario al renunciar a su cargo contra el tiempo generó este impase, dificultando el desarrollo de un gran proceso electoral que ya estaba calendado desde hacía tiempo por el mismo Estatuto General.

El Representante de los Exrectores afirma que estas dos elecciones se deben realizar con una menor diferencia, para que se observen con mayor legitimidad y legalidad.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que el Consejo Electoral Universitario actuó en el caso aquí analizado dentro de su competencia y cumpliendo estrictamente la reglamentación vigente.

El Presidente de la sesión considera que el Consejo Electoral Universitario después de analizar la actual situación electoral que se desarrolla, decidió lo más consecuente para el proceso, lo cual debe respetarse.

El Representante de los Exrectores considera que el Consejo Superior Universitario siendo la máxima autoridad electoral (artículo 6 de la Acuerdo Superior N° 004 de 2006) puede conminar al Consejo Electoral Universitario para que actúe de acuerdo a lo solicitado en el Oficio aquí analizado.

El Secretario General explica que el Consejo Superior Universitario delegó por medio del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 la coordinación, inspección, seguimiento, supervisión y aprobación del calendario electoral para elecciones de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 55 de 56

clase como la aquí analizada y, por lo tanto, sus decisiones no se pueden desconocer de un momento a otro, al margen del proceso correspondiente.

El Rector Ad-hoc afirma que esta elección se convocó en un término no superior a diez días hábiles a partir de la fecha en que se produjo la vacancia y que de acuerdo a las normas vigentes posteriormente se aprobó el calendario electoral.

El Presidente de la sesión considera que ya hay suficiente ilustración sobre el asunto y somete a consideración de los Consejeros mantener las fechas aprobadas por el Consejo Electoral Universitario del calendario electoral para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Conclusión: El Consejo Superior Universitario aprueba mantener el calendario electoral aprobado por el Consejo Electoral Universitario para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario para el período atípico hasta el 31 de diciembre de 2012, con cuatro (4) votos a favor por parte del Presidente de la Sesión, o sea, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Egresados, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes y tres (3) abstenciones de voto del Representante del Presidente de la República y el Representante de la Directiva Académica y el Representante de los Exrectores.**

- △ Asunto: Memorando 40.50-478 del 18 de septiembre de 2012, suscrito por el Doctor Pablo Emilio Cruz Casallas, Director General de Investigaciones, relacionado con la respuesta a las inquietudes del Representante de los Estudiantes respecto al “proyecto del Observatorio del Territorio”.

**Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado de la respuesta presentada por el Doctor Pablo Emilio Cruz Casallas, Director General de Investigaciones relacionado con la respuesta a las inquietudes del Representante de los Estudiantes respecto al “proyecto del Observatorio del Territorio”.**

## 10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Representante de los Estudiantes, Luis Fernando Duque Ortiz, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para participar en el Debate Nacional de representantes estudiantiles aspirantes al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 014-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 014

20/Septiembre/012

Pág. 56 de 56

Universidad de Manizales en la ciudad de Manizales el día 22 de Septiembre de 2012, actividad que realizará en ejercicio de su función.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario autoriza al Representante de los Estudiantes, Luis Fernando Duque Ortiz, participar en el Debate Nacional de representantes estudiantiles aspirantes al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en la Universidad de Manizales el día 22 de Septiembre de 2012.**

Finaliza la sesión siendo las 02:00 p.m.

**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

Aprobada en sesión ordinaria N° 024 de 2012 siendo Presidente y Secretario

*Original Firmado*  
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidente

*Original Firmado*  
**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

Transcribió: MPedraza  
Revisó: Hernando Parra Cuberos